

PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 24 de Febrero de 2022

Tomo I Número 32 Extraordinario Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE GOBIERNO. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA. ------PÀGINA.-2

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. --------PÀGINA.-30

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/080, POR EL QUE SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICA-CIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.————PÀGINA.-37

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ACUERDO 21-24/087, POR EL QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA POLICÍA TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-------PÀGINA,-50

MUNICIPIO DE BENIT<mark>O JUÁREZ. ACUERDO 21-24</mark>/094, POR EL QUE SE APROBÓ DECLARAR EL AÑO 2022, COMO AÑO DE LA ESPERANZA. ----------PÀGINA.-56

SERVICIOS ESTATALE<mark>S DE SALUD. ACUERDO 09/III/S.O. /202</mark>1. ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS.—————PÀGINA.-61

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 106. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR.------PÀGINA.-63



El siguiente legajo contiene copias certificadas del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de diciembre de 2021.





Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3°, 65, 66, fracción IV, inciso b), 90 fracción XXIX: 229, 230, 230 bis, 231, 233, 234 y 235 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO



Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio tibre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 116 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jundica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por si mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las layes que de ellas emanen.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Sobereno de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su goblerno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su parraño segundo que "La autónomia del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por si mismo los santes propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la solicitación folica de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las filyas que conforme a ellas se expiden." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el ansculo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Oue la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en en exisulo 153 establece que Los Municipios administrarán libremente su hacianda para tal efecto se estable en el parrafo I: "Los recursos que integran la hacianda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos eutoricen, conforme a la Ley" en su fracción V manifiesta Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de los remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.











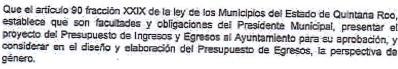
Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las eragaciones plurianuales para aquellas proyectos de prestación de servicias que se determinen conjorme a la dispuesto en la ley reglamentaria; las eragaciones correspondientes deberán incluirse en las subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".

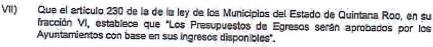
IV) Que el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su fracción V, establece que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sús ingresos disponibles, debiendo Incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, establece que podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".

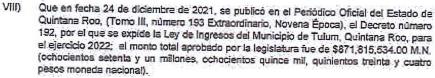


TAN ROO

V) Que el artículo 66 fracción IV, Inciso B señala como una facultad en Materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.







Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorablo Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero:- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se desglosa de la siguiente manera;















MUNICIPIO DE TULUM			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022			
Clasificador per Objeto del Gasto			
Concepto	Definición	Imperie	
	Total	871,815,53	
1000	Servicios Personales	321,638,60	
1100	Remuneraciones al Personal de Caràcter Permanente	76,464,53	
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitoria	27,510,280	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	128,391,628	
1400	Seguridad Social	14,018,160	
1500	Otros Prestaciones Sociales y Econômicos	75,254,000	
2000	Materiales y Suministros	85,354,703	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,082,440	
2200	Alimentos y Utensilios	350,000	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,357,151	
2500	Productos Químicos, Formacéuticos y de Laboratoria	11,473,900	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	33,200,000	
2700	Vestuerio, Biances, Prendas de Protección y Artículos Departivos	4,565,072	
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	6,412,200	
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,913,940	
3000	Servicios Generales	258,383,054	
3100	Servicios Básicas	26,358,172	
3200	Servidos de Arrendamiento	62,075,650	
3300	Servicios Profesianales, Gentíficos, Técnicos y Otros Servicios	39,836,317	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,720,000	
3500	Servicios de Instaloción, Reparación, Montenimiento y Conservación	86,554,875	
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,150,432	









TULUM

3700	Servicios de Traslado y Viáricos	9,193,433
3800	Servicios Oficiales	4,128,332
3900	Otros Servicios Generales	11,365,843
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudos	39,110,200
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,000,000
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	13,608,000
4400	Ayudas Sociales	17,302,200
4500	Denetives	200,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,972,273
5100	Mobilierlo y Equipo de Administración	18,133,552
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	496,204
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,697,600
5400	Vehiculos y Equipo de Transporte	8,096,800
5500	Equipa de defenso y seguridad	16,030,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,043,117
5900	Actives Intengibles	8,475,000
6000	Inversión Público	106,037,500
6100	Obro Público en Sienes de Dominio Público	75,777,500
6200	Obro Pública en Bienes Propios	30,260,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	319,200
7900		319,200
8000	Participaciones y Aportaciones	0
ALC: NO.	Devde Público	0

Segundo.- Se ordena la publicación del presenta acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

Página 4 de 5





C. Marciano Dzul Caamal.

residente Municipal de Tulum, Quintana Roo...

C. Maria Teresa Arana Sânchez. Sindico Municipal.

C. David Manances Tah Balam. Primer Regidor.

C. Beatriz Anahi Mendoza Samos. Segunda Regidora. C. Martin Dzib Chimal.

pylin

C. Fany Adriana Gallegos Sanchez.

C. Carles Ariolfo Coral Basulto

C. Paulina Yadira Malaisa Yañez. Sexta Regidora. C. Victor Mar Tah. Septimo Regidor.

C. Ivan Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.

Day Fe.

ENERAL

ANA ROT

C. David Manancee Tah Balam. En función de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Página 5 de 5





El que suscribe Ingeniero Jorge Alberto Portilla Mánica, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo .---CERTIFICO-----Que la presente copia fotostática constante de 5 (cinco) foja útil impreso en una de sus caras es reproducción fiel y exacta del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de Ayuntamiento del manopo de Ayuntamiento del manopo de Societario diciembre de 2021 los cuales tuve a la vista y realicé el cotejo correspondiente y os encontré idénticos, y cuyas originales abran en los archivos de la Secretaria General del Municipio de Tulum. -----GENERAbara lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo; a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. --------- DOY FE -----

Atentamente

Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.

SECRETARÍA GENERAL TULUM QUINTANA ROJ